

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2023-00-322-00



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

El despacho acepta la solicitud de terminación por pago total de la obligación de conformidad al art 461 del C.G.P. elevada por el apoderado de la parte ejecutante y coadyuvada por el representante legal de la ejecutada la cual obra en el dd 23 pdf 8.

En consecuencia, de lo anterior se ordena levantar las medidas cautelares, LÍBRENSSE los oficios del levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df6514656a1dbc52a7fa6da6053ca3af97702e8dbca60ed49fca64bd1872d93**

Documento generado en 18/01/2024 07:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>